

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 183 - 2016-SUNARP/ZR N° III-JEF**

Moyobamba, 23 de diciembre del 2016.

**VISTOS:**

El Memorandum N° 267-2016-SUNARP/ZR N° III/JUADM/RRHH, del Responsable de Personal; correo institucional de la Jefatura Zonal, Informe N° 1054-2016-ZRN°III-UPP, del Especialista en Presupuesto y Desarrollo ; y el Informe N° 397- 2016-SUNARP/ZR N° III-JEF-AL; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de Memorandum N° 267-2016-SUNARP/ZR N° III/JUADM/RRHH, el Responsable de Personal de la Zona Registral N° III- Sede Moyobamba, otorga el goce de periodo vacacional, comprendido del 26 de diciembre del 2016 al 02 de enero del 2017, al Abog. Oscar Diego Matta Núñez, Jefe de la Unidad Registral de esta Zona;

Que, mediante, correo institucional de la Jefatura Zonal, se requiere encargar la Jefatura de la Unidad Registral al Abog. José Willian Romero Asenjo, Registrador Publico de la Oficina Registral de Tarapoto, a partir del 26 de diciembre del 2016 al 02 de enero del 2017;

Que, en ese sentido, por Informe N° 1054-2016-ZRN°III-UPP, el Especialista en Presupuesto y Desarrollo de la Zona Registral N° III- Sede Moyobamba, emite certificación de disponibilidad presupuestal para atender la encargatura de funciones de Jefe de la Unidad Registral- Plaza CAP N° 20, por el periodo requerido;

Que, estando a lo expuesto y a la opinión del área legal, formulada en el Informe N° 397-2016-SUNARP/ZR N° III-JEF-AL, es procedente la encargatura de funciones requerida;

Que, el Art. 71° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobado mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 342-2015-SUNARP/SN, regula "Mediante el encargo, se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador. El trabajador deberá cumplir con los requisitos de MOF, Clasificador de Cargos y/o Manual de Perfil de Puestos-MPP de las plazas cuyas funciones se encargarán;

Que, El Art 72° del mismo cuerpo normativo prescribe:

(...) d) Los encargos en un Órgano Desconcertado, mediante Resolución del Jefe de la Zona Registral.

(...) Todo encargo en una posición superior deberá contar, previamente, la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento respectivo en la remuneración del trabajador, otorgada formalmente por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces en el Órgano Desconcertado.";

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, así mismo el Art. 73° del RIT indica "El encargo en una posición de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente a la plaza encargada";

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 6º literal f) del Manual de Organización y Funciones de las Zonas Registrales, el Jefe Zonal tiene dentro de sus facultades generales el de emitir resoluciones de acuerdo a su competencia;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 26366, Ley de Creación del Sistema Nacional de Registros Públicos; el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo Nº 12-2013-JUS; y, Resolución Nº328-2015-SUNARP/SG.

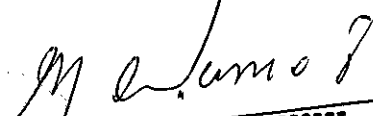
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Encargar las funciones de Jefe de la Unidad Registral de la Zona Registral Nº III- Sede Moyobamba, Plaza CAP Nº 20, al Abog. José Willian Romero Asenjo, del 26 de diciembre del 2016 al 02 de enero del 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Hacer de conocimiento de lo dispuesto a la servidora mencionada, Unidad Registral, Unidad de Administración, Presupuesto y Desarrollo, Unidad de Tecnologías de la Información y Registradores Públicos Responsables de las Oficinas Registrales.

Regístrese y comuníquese.



  
Abog. Enrique Arturo Cedano Pozo  
JEFE ZONAL (E)  
ZONA REGISTRAL Nº III - SEDE MOYOBAMBA